



Honorable Municipalidad Provincial de
Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 341-2026-MPCVZ-ALC

Zorritos, 25 de setiembre de 2026

VISTOS:

El Informe de Acreditación de Recursos N° 01-2026-GPPyR-MPCVZ, emitido por Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 086-2026-GPPyR-MPCVZ-RAGA de la Subgerencia de Unidad Formuladora, el Informe N° 087-2026-GPPyR-MPCVZ-RAGA de la Subgerencia de Unidad Formuladora, que verifica el cumplimiento de las condiciones de priorización; la constancia de verificación del alineamiento del Servicio a la relación aprobada mediante Resolución Ministerial N° D000351-2026-MIDAGRI-DM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF, regulan el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 010-2026 se establecieron medidas extraordinarias y temporales para habilitar la ejecución de Servicios e IOARR de emergencia vinculadas a la prevención, preparación, respuesta y rehabilitación en el marco de la atención del Fenómeno El Niño, mediante el mecanismo de Obras por Impuestos, así como para simplificar los plazos y procedimientos aplicables a dichas Intervenciones;

Que, el párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto de Urgencia dispone que la aprobación y la actualización de la lista de priorización por los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se realizan mediante resolución del titular de la Entidad Pública, con cargo a dar cuenta al órgano colegiado correspondiente en la sesión inmediata siguiente;

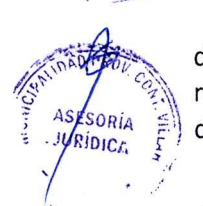
Que, el párrafo 5.4 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 010-2026 establece que las IOARR de emergencia priorizadas en su marco se incorporan a la lista de priorización sin el registro previo en el Programa Multianual de Inversiones; debiendo ser registradas durante la fase de ejecución.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización ha emitido el Informe de Acreditación de Recursos de los Vistos, que garantiza que la Entidad Pública cuenta con los recursos necesarios para ejecutar las Intervenciones, conforme al párrafo 60.2 del artículo 60 del Reglamento y al artículo 13 del Decreto de Urgencia N° 010-2026;

Que, conforme al párrafo 60.1 del artículo 60 del Reglamento, las Intervenciones a cargo de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas no requieren opinión favorable de Capacidad Presupuestal del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, resulta necesario aprobar la lista de priorización de Intervenciones a ejecutarse mediante el mecanismo de Obras por Impuestos al amparo del Decreto de Urgencia N° 010-2026, a efectos de continuar con las fases siguientes del mecanismo;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 010-2026; la Ley N° 29230; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 038-2026-EF; y en ejercicio de las facultades conferidas por y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia;





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBACIÓN DE LA LISTA DE PRIORIZACIÓN

APROBAR la lista de priorización de Intervenciones a ejecutarse mediante el mecanismo de Obras por Impuestos al amparo del Decreto de Urgencia N° 010-2026, conforme al siguiente detalle:

N°	TIPO DE INTERVENCIÓN	CUI / CÓDIGO (De corresponder)	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	MONTO DE LA INTERVENCIÓN (S/)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	IOARR de emergencia	2740191	Construcción de defensa ribereña; en el (la) margen izquierda de la quebrada del sector La Florida distrito de Casitas, provincia de Contralmirante Villar, departamento Tumbes	4,367,418.18	TMCA
2	IOARR de emergencia	2740022	Construcción de defensa ribereña; en el(la) margen izquierda de la quebrada Casitas Bocapan en la localidad Cherrelisque, distrito de Casitas, provincia Contralmirante Villar, departamento Tumbes	14,051,442.58	TMCA
TOTAL				18,418,860.76	

Artículo 2.- CARGO DE DAR CUENTA

Disponer que la presente Resolución se ponga en conocimiento del Concejo Municipal en la sesión inmediata siguiente, conforme al párrafo 5.2 del artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 010-2026, encargando a Secretaría General su inclusión en la agenda correspondiente, en conjunto con:

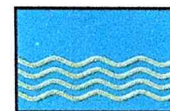
- la aprobación de las incorporaciones de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito destinadas al financiamiento de las intervenciones, según corresponda;
- la autorización de la emisión y entrega de los CIPRL ante el incumplimiento de la entidad pública por parte de la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme al párrafo 180.5 del artículo 180 del Reglamento; y
- la actualización de la lista de priorización aprobada en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento, en caso alguno de los Servicios o IOARR de Emergencia de dicha lista formen parte de la lista priorizada aprobada mediante la presente resolución.

Artículo 3.- ACREDITACIÓN DE RECURSOS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Dejar constancia de que las Intervenciones priorizadas cuentan con la acreditación de recursos contenida en el Informe de Acreditación de Recursos N° 01-2026-GPPyR-MPCVZ, y de que se financian con cargo a el Tope Máximo de Capacidad Anual disponible de la Entidad Pública que se detallan en el artículo 1.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Artículo 4.- DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ESPECIAL

DESIGNAR el comité especial encargado de conducir la contratación directa de las Intervenciones priorizadas en el artículo 1, conforme al artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 010-2026 y a los artículos 70 a 74 del Reglamento de la Ley N° 29230, integrado por:

N°	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO Y UNIDAD ORGÁNICA
1	Miembro 1 (titular) Presidente	Nadia Palomino Oyola	00257212	Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial
2	Miembro 2 (titular)	Ronny Armando Gonzales Álvarez	70057078	Sub Gerente de Unidad Formuladora
3	Miembro 3 (titular)	Bienvenido Libay Carrasco Frías	00371105	Sub Gerente de Infraestructura, Obras, Supervisión y Liquidación
4	Miembro 1 (Suplente) Presidente	Edgar Manuel Suarez Chunga	44931921	Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
5	Miembro 2 (Suplente)	José Luis Moreno Esteves	42019248	Gerencia de Administración y Finanzas
6	Miembro 3 (Suplente)	William Jackson Howard Saldarriga Querevalu	72662887	Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres

Artículo 5.- ASISTENCIA TÉCNICA DE PROINVERSIÓN

SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Artículo 6.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del comité especial, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Subgerencia de Planeamiento, Programación Multianual de Inversiones, a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las demás unidades orgánicas competentes; y disponer su publicación en la sede digital de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR-ZORRITOS
Lic. Janina M. Rujel Criollo
ALCALDESA